

Proceso: Verbal Sumario de Fijación cuota de alimentos
Radicado: 682174089001-2021-00024-00
Demandante: Leidy Johanna Araque Rey
Demandado: Henry Amador Grass

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 02 de agosto del año 2022, se procede por parte de la suscrita a verificar los títulos pendientes de pago que se encuentran vinculados al presente asunto, encontrando el depósito número 460430000003533 cuya fecha de constitución es el 28 de julio de 2022. Pasa al despacho del señor Juez, sírvase conocer y proveer.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede el Despacho a proveer sobre la autorización de cancelación de los títulos a favor de la demandante en el proceso de la referencia.

SE CONSIDERA

Se ve procedente autorizar el pago del depósito No. **460430000003533** constituido el día 28 de julio del 2022, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AUTORIZAR el pago del depósito No. **460430000003533**, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00), constituido en favor del presente proceso, a la señora LEIDY JOHANA ARAQUE RUIZ, en su calidad de Representante legal de las menores N.L.A.A. y D.L.A.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 25 del 05 de agosto de 2022

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978df4521d2db4f6d06e22cb0de841cc71841e99bf3c098b611855dfda16041f**

Documento generado en 04/08/2022 03:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>